

Radicado: 010-2023-00341-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: TERESA DE JESÚS GIL BELEÑO y ADOLFO BAYONA LEÓN
Demandado: JOSÉ LUIS BARRERA GONZÁLEZ y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correos electrónicos: **(i)** de fecha 14 de febrero de 2024 la Nueva E.P.S. S.A; y **(ii)** de fecha 15 de febrero de 2024 el Departamento Nacional de Planeación allegaron respuesta a oficio 0224 (PDF26; 27, C1); además, comunicado del apoderado demandante informando las direcciones para notificación del demandado JOSÉ LUIS BARRERA GONZÁLEZ. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 16 de febrero de 2024

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Sería el caso poner en conocimiento de la parte actora las respuestas de las entidades requeridas (PDF26; 27, C1), pero en razón de lo informado por el apoderado demandante se colige que conoce dichas respuestas.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda con la notificación al demandado JOSÉ LUIS BARRERA GONZÁLEZ. Si la notificación se efectúa a las direcciones físicas, deberá atenderse lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C.G.P.; y si se hace a las direcciones electrónicas deberá aplicarse lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 845d46672e71b7ccbca3b8604a4e8a2a77f86dad4426a143ae20133a9faf5f30

Documento generado en 16/02/2024 11:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>